



MARIA DE LAS MERCEDES GOBARTT VAZQUEZ, Secretaria interventora del AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR (El Maresme)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, adoptó entre otros la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT POL DE MAR Y LA ENTIDAD FIRA ALTERNATIVA PARA EL AÑO 2025

Dado que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar es el fomento y el apoyo al desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, artísticas, deportivas y / o de promoción económica organizadas por entidades, asociaciones y / o colectivos sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de Sant Pol de Mar y tengan interés social.

Dado que el apoyo económico que el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar destina a apoyar las actividades descritas se regula mediante la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, asociaciones y / o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP núm. 14 de fecha 17 de enero de 2006)

Dado que en Artículo 3 del capítulo I de la citada ordenanza especifica que se podrán otorgar por adjudicación directa, aquellas subvenciones en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dado que en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 (2024 prorrogado) ya se ha previsto nominativamente consignación presupuestaria para aquellas entidades que de forma regular organizan actividades que se adecuan a las descritas en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de las bases para el otorgamiento de Subvenciones a entidades, asociaciones y / o Colectivos sin ánimo de lucro del municipio de Sant Pol de Mar (BOP núm. 14 de fecha 17 de enero de 2006)

Dado que de acuerdo con el Art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Dado que las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2025 (2024 prorrogado) establece que para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible en todos los casos que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones que se exigen en el acuerdo de concesión. En cualquier caso, por la percepción del importe total de la subvención deberá justificarla. No obstante, se podrá entregar un anticipo del 80% del importe concedido.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta JGL en virtud de las delegaciones acordadas por el alcalde de este Ayuntamiento mediante decreto 2025/366, en fecha de 25 de junio de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Pol de Mar y la entidad FIRA ALTERNATIVA para el año 2025.

SEGUNDO .- Dar las instrucciones oportunas al departamento de intervención para realizar el pago de la subvención de 5.500,00 € establecida en el convenio a cargo de la aplicación presupuestaria 31 33800 4800000 del presupuesto municipal 2025 (2024 prorrogado).

TERCERO.- Facultar al alcalde del Ayuntamiento, Sr. Albert Zanca Brossa, para la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de manera individualizada y citarlos para la firma del convenio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones i informar al departamento de intervención sobre la aprobación del convenio a fin que realice el pago de este. "

Y para que conste y con la prevención contenida en el art. 206 del ROF, y los efectos oportunos, firmo este certificado.

Sant Pol de Mar, 14 de julio de 2025

V. P.

El alcalde